



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente de la Profesora BARIO, Verónica desde el 03/05 al 30/06 EX-2021-00215054- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada en EX-2021-00215025- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora BARIO, Verónica (Legajo N° 42.962), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, Inc. 1), aprobado por R.H.C.S. 1285/14.

El ACTA-2021-00199997-UNC-CNM y su rectificatoria ACTA-2021-00214405-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de suplente al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 03/05/2021 hasta el 30/06/2021, o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- TEOBALDI, Santiago Daniel (Legajo N° 50.719), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3º.- El Profesor ajntes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.